MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1121 /2.015.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL ITEM N° 7 EN EL MARCO DE LA REEVALUACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 107/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA PARA EL MSP Y BS" AD REFERÊNDUM PLURIANUAL" – I.D. Nº 284.317.-

Asunción, 05 de octubre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 107/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA PARA EL MSP Y BS" AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" – I.D. Nº 284.317**; donde consta el Informe de Reevaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DGOC N° 481/2015 de fecha 05 de junio de 2015, se adjudica a la firma ALBATROS SACI el ítem 7 en el llamado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 107/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA PARA EL MSP Y BS" AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" – I.D. Nº 284.317.-**

Que, por Resolución DNCP N° 2560/2015, de fecha 31 de agosto de 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve en su Art. 3° ***HACER LUGAR A LA PROTESTA*** *promovida por la firma ARGON SRL contra la ADJUDICACIÓN del Ítem N° 7 realizada a favor de la firma ALBATROS SACI ...".*, en su Art. 4° ***ANULAR*** *la ADJUDICACION del Ítem N° 7 realizada en el marco del llamado de referencia y en consecuencia,* ***RETROTRAER*** *lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas* y en su Art. 5° ***DISPONER*** *la realización de una nueva evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/003 y toda la normativa vigente y aplicable a Subasta a la Baja Electrónica.*

Que, la Comisión Evaluadora constituida para la reevaluación del ítem 7 de las ofertas presentadas en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 107/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA PARA EL MSP Y BS" AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" – I.D. Nº 284.317, conformado por el Abg. Pablo Lezcano, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Sra. Dolores Miracca, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones, el Abg. Marco Giménez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., la Abg. Yolanda Rodríguez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. , la Ing. Mirta Moran, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y el Dr. Felipe González, representante del Gabinete, han elevado su Informe de Reevaluación de Ofertas de fecha 25 de septiembre de 2015, en virtud a los criterios mencionados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución DNCP N° 217/15, sugiriendo declarar desierto el ítem 7 conforme a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inc. e): *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de las estimación del contrato o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

2 (dos)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1121 /2.015.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL ITEM N° 7 EN EL MARCO DE LA REEVALUACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 107/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA PARA EL MSP Y BS" AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" – I.D. Nº 284.317.-

Que, conforme a los artículos 1º, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Declarar desierto el Ítem N° 7 conforme a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 107/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA PARA EL MSP Y BS" AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" – I.D. Nº 284.317.-**

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS.
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3 (tres)